

Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Provincia de Salta

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Mercedes Bone
MERCEDES B. PORRE
JEFA DE PROG. AUTENTICACIÓN Y COMUNICACIONES
COORDINACIÓN DE ACTUACIONES
Min. de Economía y Servicios Públicos



SALTA, 30 ABR. 2020

RESOLUCIÓN N° 37

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expte. N° 11-101.145/2020

VISTO la Resolución N° 14D/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el segundo párrafo del artículo 8° de dicha resolución establece que la Secretaría de Finanzas queda facultada para prorrogar la vigencia de las normas que en materia de reserva presupuestaria dispone el artículo 2° de dicho instrumento, como así también para aplicar otras medidas que conduzcan a una ordenada y equilibrada evolución de las finanzas, todo ello en el marco de lo dispuesto por artículo 38 de la Ley N° 8.127, prorrogada para el ejercicio 2.020 por Ley N° 8.178;

Que la actual situación económica y financiera de la Administración Provincial está influida negativamente por los efectos recesivos que a nivel país está causando la pandemia existente, cuya incidencia en las diversas actividades produce una significativa caída en la recaudación tributaria, principal recurso que sustenta el presupuesto de gastos provincial;

Que la Secretaría de Finanzas estima pertinente prorrogar la reserva del 25% prevista en el artículo 2° de la Resolución N° 14D/20 del citado Ministerio para el segundo cuatrimestre del año 2.020, exceptuando de dicha restricción su aplicación a los Incisos Bienes de Consumo y Servicios no Personales del Ministerio de Salud Pública, por tener dicha área a su cargo numerosas actividades relacionadas con gastos que ocasiona el COVID-19;

Por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar con vigencia desde el 01.05.2020 la reserva presupuestaria del 25% en los Incisos de Bienes de Consumo y Servicios No Personales establecida en el artículo 2° de la Resolución N° 14D/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la que regirá durante el segundo cuatrimestre del año 2.020.





ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Mercedes B. Yporre
MERCEDES B. YPORRE
JEFA DE PROG. AUTENTICACION Y COMUNICACIONES
COORDINACION DE ACTUACIONES
Min. de Economía y Servicios Públicos

*Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N° **37**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expte. N° 11-101.145/2020

ARTÍCULO 2°: Quedan exceptuados de la aplicación de la reserva presupuestaria dispuesta en artículo 1° de la presente, los Incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.



11
C.P.N. ROBERTO A. DIBASHUR
MINISTRO DE ECONOMIA Y
SERVICIOS PUBLICOS
(100)